



Oficio No. SEMARNATH/DGNA/3640/2018
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de abril de 2018

ARQUITECTO SERGIO OCTAVIO MONROY PADILLA.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.
COLONIA CENTRO, SIN NÚMERO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO.
PRESENTE

En atención a su **Oficio número DOP/151/18**, de fecha 11 de abril de 2018, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría y registrado con el turno número **3848/18**, mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia ambiental para la obra denominada **"Pavimentación en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo"**, en la localidad de San Francisco primera Sección, municipio de **Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo**, ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en trazo y nivelación, demolición de carpeta asfáltica existente, excavación de corte en la caja con maquinaria en material B, acarreo de materiales producto de demoliciones y excavaciones, Base hidráulica: conformación de base hidráulica compactada al 95% proctor con grava controlada; acarreo de materiales pétreos seleccionados; calhidra para estabilización de bases. Pavimento hidráulico: acero de refuerzo en pasajuntas; malla electrosoldada 6-6/4-4; cimbra metálica; 5,573.90 m². de piso de concreto hidráulico 250-19 de 15 cm. de espesor; membrana de curado; corte de 5 cm. con sierra en concreto; Pintura de tránsito en guarniciones, en una superficie de 430.64 metros cuadrados.

Coordenadas UTM

Vértice	X	Y
1	464255	2200648
2	462196	2100864

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende lo siguiente:

De acuerdo con las coordenadas UTM provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia elaborado con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial local del municipio de Tepeji del Río de Ocampo del Estado de Hidalgo**, establece que la obra se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 22**, con política ambiental de "Aprovechamiento-Restauración", con **USO PERMITIDO** Urbano, **USOS COMPATIBLES** Industrial y Comercial y **USOS INCOMPATIBLES** Ganadería y Minería.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30, esta Dependencia está facultada como



la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción III, 4 fracción II, 6 fracciones II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículo 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; artículos 1, 3, y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO**, y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en superficie ya impactada ambientalmente y que por la dimensión de la misma no presenta una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS.

C.o.p. Ing. Benjamín Pilar Río Moreno, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
Expediente.

GYRC/RGM/MEH/meg